



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **JAIVER JURADO GIRALDO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.613.564 expedida en Medellín, domiciliado en Medellín, actuando en nombre y representación de Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños identificada con NIT 811.039.280-7 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **ANA CECILIA HERNANDEZ GALLEGO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.506.153, expedida en Medellín, domiciliado en *Medellín Ant.*, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de Gestor Administrativo para la Red de Creación Escénica con énfasis en dramaturgia contemporánea, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir del 1 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de *quince millones setecientos cincuenta mil pesos M/L.* (COP 15.750.000)

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizarán pagos mensuales de *tres millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos quince pesos.* (COP 2.250.000), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50

ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Apoyar al coordinador de formación en lo requerido a la planeación, ejecución y desarrollo del convenio, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el equipo de Secretaría de Cultura Ciudadana o el supervisor delegado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. Revisar y apoyar la realización de los contratos del personal que trabajará en el proyecto de acuerdo con la normatividad legal vigente.
4. Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias; en el formato que se deben presentar para los pertinentes informes.
5. Asistir y acompañar a la dirección de la entidad, en el desarrollo de políticas administrativas.
6. Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
7. Participar en las reuniones periódicas del equipo.
8. Elaborar los presupuestos y velar por una adecuada y eficaz ejecución de los recursos con eficiencia y transparencia.
9. Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del convenio, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de la interventoría o supervisión definido desde la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
10. Informar y apoyar al personal del recurso humano contratado por la entidad asociada sobre sus derechos y deberes con relación a la contratación.
11. Apoyar las actividades de coordinación y producción de las estrategias didácticas de formación, producción de creaciones escénicas y de proyección.
12. Responsable de la cotización, compra y entrega de materiales y herramientas para el desarrollo didáctico y procesos creativos de cada laboratorio.
13. Responsable de la gestión logística del lote o proceso.
14. Aplicar las encuestas de satisfacción del proceso, tabulando y generando el análisis cualitativo del ejercicio, utilizando la herramienta digital dispuesta para ello.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50



Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 1 días del mes de junio de 2026, en la ciudad de Medellín.

FIRMA CONTRATISTA
Ana Cecilia Hernández Gallego
c.c. 43.506.153

FIRMA CONTRATANTE
Jaiver Jurado Giraldo
Representante Legal
c.c. 71.613.564
Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50